

## ATENCIÓN EDUCATIVA EN SÍNDROME DE ASPERGER: ORIENTACIONES BÁSICAS

Dentro del contexto educativo, hablar de un alumno/a con síndrome de Asperger es hablar de un alumno/a con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** y de un alumno/a con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

### **1. ¿Qué son las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y las Necesidades Educativas Especiales?**

**Alumno/a con NEAE:** Alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria. Por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socio-educativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. Requieren un *Informe Psicopedagógico*.

**Alumno/a con NEE:** aquel que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta (LOE-LEA). Centrar el problema en el contexto y no en el alumno. Requieren un *Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización*.

### **2. Mi hijo tiene SA ¿qué pasos sigo?**

La familia o el mismo centro educativo pueden detectar las necesidades educativas especiales. Una vez detectadas, el primer paso es ponerlo en conocimiento del **EOE** (Equipo de Orientación Educativa), a través del tutor/a o por cualquier vía que nos ofrezca el centro, para empezar a actuar.

### **3. ¿Qué es el EOE?**

**EOE:** Equipo de Orientación Educativa con carácter multidisciplinar y de ámbito zonal (o provincial en el caso del Equipo Específico). Se trata de un recurso de apoyo a los centros educativos.

El EOE se pondrá en contacto con la familia para realizar la evaluación, así como para emitir orientaciones y la toma de decisiones sobre su futura escolarización.

#### 4. ¿Qué actuaciones realiza el EOE?

a. **Evaluación Psicopedagógica:** conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con el objetivo de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones. Se realiza en cualquier momento de la escolarización (especialmente al inicio) para delimitar las NEE y decidir las ayudas y los apoyos.

No es un diagnóstico ni un juicio clínico.

¿Cuándo se realiza? → \* Carácter prescriptivo (paso previo al Dictamen).

\* Al finalizar cada etapa (EI-EP-ESO).

\* Variación que implique una nueva determinación de NEAE y modificación de la propuesta educativa.

\* Reclamación o discrepancia que derive en una revisión.

¿Qué ofrece? → propuesta de atención educativa.

\* Medidas de atención a la diversidad y recursos

\* Orientaciones al profesorado

Si, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determina que el alumno/a presenta NEE, se procede a la realización del Dictamen de Escolarización.

b. **Dictamen de Escolarización:** informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en que se determinan las NEE, la propuesta de ayudas y apoyos y las adaptaciones del currículum.

La finalidad es determinar la *modalidad de escolarización*.

- Emitido por el EOE.
- Firmados por el profesional de la orientación de referencia.
- Para los alumnos que presentan NEE asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Revisión al final de cada etapa o ciclo, o en cualquier momento a petición de la familia (ante un cambio significativo).

NO se elaborará un Dictamen de Escolarización en:

- Bachillerato (BTO)
- Formación Profesional
- Enseñanzas Artísticas, Deportivas o de Idiomas
- Educación Permanente de Personas Adultas

- c. **Orientación y colaboración con el profesorado:** El EOE tiene como función el asesoramiento y colaboración en la elaboración, aplicación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad y en el proceso educativo del alumno/a. El *orientador* es la figura de referencia durante el proceso educativo

## 5. **¿Cuáles son las modalidades de escolarización?**

### **MODALIDAD A: Grupo Ordinario a Tiempo Completo:**

- \* Currículum de referencia de su clase.
- \* Aplicación de la programación didáctica con las Adaptaciones de Acceso (AAC) correspondientes.
- \* Podrá ser objeto de Programas de Refuerzo del Aprendizaje.
- \* Medidas aplicadas en el aula ordinaria por el profesorado de cada área (coordinados por el tutor/a).

### **MODALIDAD B: Grupo Ordinario con Apoyos en Periodos Variables:**

- \* Atención educativa preferentemente dentro del grupo clase.
- \* Currículum de referencia de su clase.
- \* Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos Programas Específico (PE) o aspectos relacionados con los Programas de Refuerzo del Aprendizaje que necesiten de una especialización o entorno de trabajo y recursos más específicos. En coordinación con PT/AL.
- \* Aplicación de:
  - **Programas de Refuerzo (EP-ESO)**
  - **PE (EI-EP-ESO)**
  - **AAC** (en función del tipo y grado de afectación).
- \* Pueden recibir intervención por parte del personal no docente (profesional técnico de integración social – PTIS).

### **MODALIDAD C: Aula de Educación Especial:**

- \* Aplicación de Adaptación Curricular Individualizada (ACI) en función de las NEE.
- \* También podrán ser objeto de Adaptaciones de Acceso (AAC).
- \* Cuando sus características y posibilidades lo permitan, el alumno se incluirá en el grupo ordinario.
- \* Docencia – Atención Educativa – Tutoría: maestro de PT o AL que atiendan el aula específica de EE.

### **MODALIDAD D: Centro de Educación Especial**

## **6. ¿Qué medidas de atención a la diversidad puede recibir? (en función del Centro Educativo?)**

### **¿Cómo se organiza la respuesta educativa?**

- Atención Educativa Ordinaria: medidas generales de atención a la diversidad.
- Atención Educativa diferente a la Ordinaria: medidas específicas. Para los alumnos/as con NEAE se llevan a cabo *Medidas de Atención a la Diversidad*.

#### **a. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

##### **1. CENTRO:**

- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamientos de grupos.
- Refuerzos (en determinadas materias).
- Programación de actividades en las horas de libre disposición-ESO.

##### **2. AULA:**

- Programas de carácter preventivo.
- Organización flexible: espacios, tiempos, recursos personales y materiales.
- Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Trabajo cooperativo.
- Tutoría entre iguales.
- Aprendizaje por proyectos.
- Refuerzo educativo.
- Actividades de profundización.
- Segundo profesor dentro del aula (apoyo).
- Acciones de seguimiento y acción tutorial.

Como medida general de atención a la diversidad dentro del contexto aula, también se propone la *diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación*.

- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas (observación, seguimiento, marcar indicadores, ...).
- Adaptaciones en pruebas escritas → adaptaciones de formato:
  - Presentación de las preguntas secuenciadas
  - Enunciados de forma gráfica
  - Selección del contenido.
  - Pruebas orales.
  - Lectura de las preguntas por parte del profesor.
  - Supervisión durante su realización.

### 3. ALUMNO/A:

- Planes específicos personalizados.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) – 2º y 3º ESO.
- Permanencia un año más en el mismo curso.

## **b. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA**

**Medidas específicas de carácter educativo:** propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o elementos curriculares que derivan de las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y que deben estar recogidas en el informe.

### 1. ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC):

- Provisión o adaptación de recursos específicos para acceder al currículo.
- Modificaciones en los elementos para el acceso a la información, comunicación y participación.
- Participación del personal de atención educativa complementaria.

### 2. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:

(sustituyen a las Adaptaciones Curriculares No Significativas)

- Modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica
- Cambios en la organización, temporalización, presentación de contenidos, aspectos metodológicos y procedimientos de evaluación.
- No afecta a la consecución de los criterios de evaluación.

- Alumnado que no haya promocionado o que, aun promocionando, no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.
- No se requiere de un desfase de un curso para ninguna de las etapas.

*“Se consideran **medidas específicas de atención a la diversidad** todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica”.*

*“Los programas de refuerzo del aprendizaje **se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE (...)** y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas”.*

3. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS):

- Modificaciones en la programación didáctica que afectan a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación (eliminación y/o modificación).
- Los criterios de promoción los establece su ACS.
- Desfase curricular de dos cursos.

4. PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE):

- Actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.
- Facilitan la adquisición de las distintas competencias clave.

5. ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA (ACI):

Adaptación individualizada → centros específicos y aulas específicas de educación especial.

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI):

- Profundización: enriquecer el currículo sin modificar los criterios de evaluación.
- Ampliación: incluir criterios de niveles educativos superiores o cursas alguna asignatura en el nivel superior.
- Flexibilización del periodo de escolarización.

7. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:

(sustituyen a los Programas de Enriquecimiento – PECAI)

- Experiencia de aprendizaje más rica y variada.
- Finalidad: favorecer el desarrollo del talento.
- Estimular y potenciar sus capacidades cognitivas.
- Actividades de enriquecimiento cognitivo.
- Metodología flexible.
- Alumnos de AACC y alumnos motivados por el aprendizaje.

8. FLEXIBILIZACIÓN

- Anticipación del comienzo del periodo de escolarización o reducción.
- Medida excepcional.
- Alumnos/as de Altas Capacidades.

Los *Programas de Atención a la Diversidad* (Programas de Refuerzo – Programas de Profundización) se caracterizan por:

- Ser una medida de atención a la diversidad para la atención individualizada.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deben desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las asignaturas (preferentemente dentro del aula).
- Carácter permanente o puntual.
- Información periódica a las familias.
- Precisan de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor/a y el resto del equipo docente.

## 7. ¿Qué medidas específicas tiene el alumnado NEAE?

### Medidas educativas dirigidas al alumno NEAE en Educación Primaria y en Educación Secundaria

<p><b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b></p>	<p>- <b>Programa de Refuerzo del Aprendizaje:</b> sustituyen a las adaptaciones curriculares no significativas.                      - <b>Programa Específico:</b> apoyo al profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula.</p>
<p><b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b></p>	<p>- <b>Programa de Refuerzo del Aprendizaje:</b> sustituyen a las adaptaciones curriculares no significativas.                      - <b>Adaptación Curricular Significativa:</b> apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula.                      - <b>Adaptación Curricular de Acceso:</b> personal complementario o recursos materiales.                      - <b>Programa Específico:</b> apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula.</p>
<p><b>ALTAS CAPACIDADES INDIVIDUALES</b></p>	<p>- <b>Programas de Profundización:</b> sustituyen a los programas de enriquecimiento curricular.                      - <b>Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades:</b> ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).</p>
<p><b>COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b></p>	<p>- <b>Programas de Refuerzo del Aprendizaje:</b> sustituye a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.                      - <b>Programa Específico:</b> apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula.</p>



**Medidas educativas dirigidas al alumno NEAE en Bachillerato**

<b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b>	- <b>Programa de Refuerzo del Aprendizaje:</b> sustituyen a las adaptaciones curriculares de Bachillerato (PCB).
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	- <b>Adaptación Curricular de Acceso.</b> - <b>Fraccionamiento del Currículo</b> - <b>Exención de materias</b> - <b>Programa de refuerzo del Aprendizaje</b>
<b>ALTAS CAPACIDADES INDIVIDUALES</b>	- <b>Programas de Profundización:</b> sustituyen a los programas de enriquecimiento curricular. - <b>Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades:</b> ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).

**8. ¿Con qué recursos humanos podemos contar?**

**a. Maestro/a de Apoyo a la Integración (PT):**

- Actúa en Primaria y Secundaria.
- Participar en la evaluación psicopedagógica junto con el orientador.
- Programas específicos de intervención.
- Refuerzo de contenidos, preferentemente dentro del aula.
- Orientación al equipo educativo.
- Colaboración con el tutor.
- Asesorar e informar a las familias

**b. Maestro/a de Apoyo a la Integración (Audición y Lenguaje):**

- Intervención con alumnos con problemas de lenguaje y audición.
- Aplicación de programas específicos para trastornos del lenguaje.

**c. EOE:**

- Equipos multidisciplinares.
- Realizan la evaluación psicopedagógica y dictamen.
- Orientan y colaboran con el tutor y PT en la elaboración, aplicación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

**d. EOE Especializados:**

- Equipos multidisciplinares especializados para cada discapacidad o trastorno de conducta.
- EOE para T.G.D.
- Existe un EOE especializado por provincia.

**e. Departamento de Orientación:**

- Equivalente a los EOE en los IES.
- Persona de referencia es el Orientador.
- Trabajo en 3 áreas:
  - Atención a la diversidad: intervención con alumnos y asesoramiento a profesores.
  - Orientación vocacional y profesional.
  - Acción tutorial.
- No realizan dictamen. Siempre es función de los EOE.

**f. Personal Técnico de Integración Social (PTIS)**

*“Monitores de Educación Especial”*: Realiza las funciones de asistencia en el baño, cuidados, ayuda en la alimentación, desplazamientos y supervisión especializada de determinados alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales.

Entre sus funciones destacan:

- Acompañar a los alumnos/as en salidas complementarias elaboradas por el centro.
- Ayudar y motivar al alumnado en la adquisición de hábitos de higiene y autonomía personal.
- Acompañar al alumnado en los desplazamientos dentro del centro y servirles de apoyo priorizando sus necesidades.
- Promover la participación activa, tanto en la preparación como en el desarrollo de actividades, ofreciéndoles apoyo y asistencia cuando sea necesario.

## **9. ¿Qué papel tiene la familia?**

### **a. ¿Qué papel juego en el dictamen de escolarización?**

La familia puede realizar en la evaluación psicopedagógica las aportaciones convenientes y en el dictamen de escolarización podrá pedir una revisión extraordinaria del mismo (siempre que su petición sea motivada).

### **b. ¿Cómo estoy informado de las actuaciones que realizan con mi hijo?**

\* Los profesionales de la orientación educativa realizarán, al finalizar cada etapa educativa “un informe sobre el proceso educativo, a lo largo de la etapa, del alumno con NEE, que se incluirá en el expediente académico y del cual se dará traslado a sus representantes legales” (DECRETO 147/2002, de 14 de mayo).

\* Los representantes del alumnado recibirán información continuada de todas las decisiones relativas a la escolarización.

\* Los servicios de orientación educativa asesorarán sobre las medidas de atención educativas pertinentes.

### **c. ¿Puedo opinar sobre la modalidad de escolarización que tendrá mi hijo?**

Para la decisión sobre la modalidad de escolarización se tendrá en cuenta la opinión de los representantes legales del alumno, la cual se adjuntará al dictamen de escolarización.

### **d. ¿A quién me dirijo?**

El tutor o la tutora será el principal interlocutor entre familia y escuela. La atención en horarios de tutorías será el lugar y momento adecuado para plantear al profesorado las demandas, sugerencias o dudas pertinentes.